



Outlook

ACTUALIZACIÓN DE LA CONTINGENCIA// 2018-00043, YENSI PAOLA DAZA DIAZ, JUAN MANUEL JIMENEZ DAZA, AMOREIDA DIAZ ARAUJO vs LA NACION, MINISTERIO DE DEFENSA, POLICIA NACIONAL Y INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSE DE GERONA// CASE N° 16179

Desde Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

Fecha Lun 13/01/2025 17:15

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (26 KB)

ACTUALIZACIÓN CONTINGENCIA Yensi Paola Daza Díaz y otros (ajustado).docx;

Buenos días Doctores, reciban un cordial saludo, envío la actualización de la contingencia dentro del asunto de la referencia.

Despacho: Juzgado Octavo (8º) Administrativo Oral del Circuito de Cali (V)

Medio de control: Reparación Directa

Radicado: 76001-33-33-008-2018-00043-00

Demandante: Yensi Paola Daza Díaz y otros

Demandado: Nación-Ministerio de Salud-Policía Nacional-Clinica Nuestra Señora de Los Remedios

Ll. en garantía: Allianz Seguros S.A.

Case: N° 16179

Actualización de la contingencia:

La contingencia se debe mantener **REMOTA** pues la sentencia No. 139 del dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023) proferida por el Juzgado Octavo (8º) Administrativo Oral del Circuito de Cali (V) resolvió, entre otras cosas, negar las pretensiones de la demanda y lo cierto es que el recurso de apelación presentado por la parte demandante no cumple con la carga de sustentación mínima de argumentación propia de dicho recurso ordinario, esto es, en otras palabras, los reproches, reparos y fundamentos expuestos en la impugnación no son suficientes para derruir la presunción de acierto y legalidad con la que cuenta la sentencia proferida por el *A Quo*, máxime cuando no existe ni una sola prueba técnica – como lo podría ser un dictamen pericial – que apoye la teoría del caso expuesta por el extremo activo de la presente litis en su demanda y en su recurso de apelación, por lo que se puede concluir que no se ha cumplido con la carga de la prueba contemplada en el artículo 167 del Código General del Proceso y aplicable a la presente controversia en virtud de los artículos 211 y 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, todo esto en casos que deben ser resueltos bajo los presupuestos de la falla del servicio probada exenta de cualquier presunción legal y/o judicial. Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

En documento adjunto al presente correo electrónico se encuentran los fundamentos y razonamientos mediante los cuales se arribó a la presente actualización de la contingencia.

Quedo muy atento a sus comentarios.
Muchas gracias por su atención,



gha.com.co

Alejandro De Paz Martinez
Abogado Senior II

Email: adepaz@gha.com.co | 319 393 9295

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.